

RESOLUCIÓN 1911 DE 2011

(mayo 4)

Diario Oficial No. 48.061 de 6 de mayo de 2011

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Por la cual se fija la tasa por concepto de visas para el segundo cuatrimestre del 2011.

LA DIRECTORA DE ASUNTOS MIGRATORIOS, CONSULARES Y SERVICIO AL CIUDADANO,

en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por el artículo 3o de la Resolución número 1670 del 15 de abril de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución número 1670 de 15 de abril de 2011, el Ministerio de Relaciones Exteriores estableció las tarifas de las tasas que deben pagar los usuarios por los servicios que presta el Ministerio de Relaciones Exteriores con destino al Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que el párrafo 2o del artículo 3o de la Resolución número 1670 de 15 de abril de 2011, estableció que mediante resolución expedida por el Director de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano, se fijarán las tasas por concepto de expedición de visas, tomado como base el promedio cuatrimestral de la tasa oficial del dólar de los Estados Unidos de América.

Que se ha utilizado la Tasa Representativa del Mercado (TRM), fijada por el Banco de la República desde el 3 de enero de 2011 hasta el 29 de abril de 2011, para obtener el promedio cuatrimestral del dólar de los Estados Unidos de América, aproximando su valor a la decena más cercana.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Fíjase la tasa para el segundo cuatrimestre de 2011 en el territorio nacional por concepto de expedición de visas en un mil ochocientos sesenta pesos (\$1.860) moneda corriente.



ARTÍCULO 2o. DE LA VIGENCIA Y DEROGATORIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C, a 4 de mayo de 2011.

La Directora de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano,

FULVIA ELVIRA BENAVIDES COTES.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de mayo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.755 - 13 de mayo de 2024)

